



Referencia:	2024/30443Z
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 11 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

2. AREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES. Referencia: 2024/30443Z.

.- Adjudicación del contrato privado de los servicios de gestión, organización y ejecución del Festival de Música Puro Latino Fest Almería 2024, a la entidad Puro Latino Festival S.L. por importe de 229.900,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el Concejal Delegado del Area de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, que dice literalmente como sigue:

“**VISTO** informe jurídico emitido por la Responsable de Administración Cultural, al que presta su conformidad el Jefe del Servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho del siguiente tenor:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La junta de gobierno local aprueba en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024 el presente expediente de contratación privada de servicios de gestión, realización y ejecución para llevar a cabo el FESTIVAL DE MÚSICA PURO LATINO FEST ALMERÍA 2024, los pliegos de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, así como la autorización del gasto.

El procedimiento de contratación es negociado sin publicidad [art. 168.a.2) LCSP], con tramitación ordinaria y licitación electrónica.

SEGUNDO. Con fecha 5 de julio de 2024, se procede a la publicación de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a la remisión de la invitación a la licitadora PURO LATINO FESTIVAL, S.L, entidad capacitada para la realización del objeto del contrato, concediéndole un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, para la presentación de la documentación administrativa (Sobre 1) y documentación correspondiente a la oferta y a los aspectos objeto de negociación (Sobre 2).

TERCERO. Se une al expediente informe-acta de negociación que emite la Secretaria de la



Unidad Técnica nombrada al efecto, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024, en el siguiente sentido:

“INFORME NEGOCIACIÓN

*Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:*

1º. Finalizado el plazo de presentación de oferta, en el mismo día de la fecha se procede a la convocatoria para la apertura en la Plataforma de Contratación del Estado, la documentación contenida en los sobres siguientes:

- Sobre 1.- Documentación administrativa.*
- Sobre 2.- Oferta económicas, aspectos a negociar y conformidad del licitador para la retención de la garantía definitiva del 5% sobre el precio de adjudicación (sin IVA).*

2º. El órgano de asistencia nombrado al efecto, como unidad técnica, compuesto por:

- Presidente: Jefe de Servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.*
- Vocal: Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.*

Actúa como Secretaria, M. Mar Cortés Romero, Responsable de Administración Cultural del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

Procede a la apertura del Sobre 1, que contiene la documentación administrativa, comprobándose que presenta y cumple la documentación requerida al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente expediente, mediante la modalidad de negociado sin publicidad.

Se procede a la apertura del Sobre 2, que contiene:

- Propuesta económica Anexo XIV correspondiente al precio del contrato, coincidiendo este con el precio de licitación, por importe de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €), 21% IVA excluido.*
- Anexo XV, que contiene los aspectos objeto de negociación, siendo esta la siguiente:*

“Mejora a la propuesta de los aspectos de negociación:

210 abonos para uso promocional del Ayuntamiento, 125 abonos general y 85 abonos VIP.”

*Dado que ha mejorado los aspectos de negociado sobre la negociación inicial que conforme al PCAP, ascendía a: 200 abonos para uso promocional del Ayuntamiento, 120 abonos generales y 80 abonos VIP, la Unidad Técnica, da por válida la oferta presentada como criterios de negociación, elevando al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación al licitador PURO LATINO FESTIVAL, S.L. CIF **B72371966***

Se levanta la sesión siendo las doce horas y dos minutos, de lo que como Secretaria de la Unidad Técnica, doy fe, conformado por el Presidente”.

CUARTO. Dadas las circunstancias del objeto contractual, consistente en un evento cultural



puntual con un plazo de ejecución durante el cual deberá cumplir las características del contrato, siendo este el 12 y 13 de julio de 2024, la garantía definitiva se practica bajo la modalidad de retención en el precio final, aportando la licitadora interesada escrito de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los ya expresados en el informe jurídico de fecha 20 de junio de 2024 emitido por el jefe del servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores e informe complementario emitido el día 4 de julio de 2024.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar la contratación privada de servicios de gestión, organización y ejecución del Festival de Música PURO LATINO FEST ALMERIA 2024, con un plazo de ejecución a partir del día siguiente a la formalización del contrato hasta la finalización de la actividad prevista el día 12 y 13 de julio, a celebrar en el Recinto de Conciertos del Recinto Ferial de la ciudad de Almería, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, en aplicación del artículo 168 a.2º de la Ley de Contratos del Sector Público, a la entidad PURO LATINO FESTIVAL, S.L., CIF **B72371966**, domicilio en **CALLE AMILCAR BARCA, NUM. 47 PLANTA BJ CADIZ 11009 CÁDIZ - (CADIZ)**.

Dicho contrato se suscribe, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos y a la oferta del adjudicatario por un importe total de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (229.900,00 €), IVA incluido.

Las características de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato son las siguientes:

1. *Las actuaciones musicales de los grupos musicales incluidos en el desarrollo y celebración del Puro Latino Fest Almería 2024, durante los días 12 y 13 de julio, en el Recinto de Conciertos y zona anexa del Recinto Ferial de la ciudad de Almería, siendo, al menos, los siguientes intervinientes musicales: ANUEL AA, EL ALFA, JHAYCO, MANUEL TURIZO, YANDEL, OMAR MONTES, JOSÉ DE LAS HERAS, MAKÁ, MORAD, RVFV, JC REYES, DEI V, YOYNGCHIMI y VILU GONTERO.*
2. *Las tareas de ejecución del Puro Latino Fest Almería, consistiendo en las órdenes o encargos especializados en la promoción de conciertos y espectáculos musicales, para que el evento se produzca en los momentos y lugares acordados.*
3. *La gestión integral de la venta y recaudación de las entradas en las actividades llevadas a cabo en el recinto de conciertos del recinto ferial.*



4. *La realización de los pagos correspondientes, acordados entre el promotor y la productora de cada uno de los artistas y grupos musicales intervinientes en el Puro Latino Fest Almería 2024.*
5. *La parte de producción técnica relacionada con la promoción y publicidad del festival en cuestión, y su realización, la disponibilidad de los equipos técnicos necesarios para su desarrollo, así como las demás necesidades técnicas que se requieran, backline, banda de músicos y artistas que acompañan en el show musical, riders técnicos necesarios, transporte, alojamiento y manutención, en su caso, de cada uno de los grupos musicales y artistas intervinientes en el Puro Latino Fest Almería 2024.*
6. *Elaboración del plan de autoprotección de la actividad a celebrar en el recinto de conciertos y zona anexa, donde se llevará a cabo los espectáculos previstos durante los días 12 y 13 de julio 2024.*
7. *Plan de prevención de riesgos laborales.*
8. *Todos los trabajos y actuaciones de coordinación entre el promotor, artista y Ayuntamiento de Almería, necesarios para que el festival objeto del contrato se lleve a cabo en óptimas condiciones de seguridad, sonido, imagen e iluminación.*
9. *Inclusión de la imagen de la marca "Almería Ciudad" en:*
 - a. *soportes tipo photocall o trasera de escenario, salas de prensa o lugares de atención habitual a medios de comunicación. Repetición múltiple de la imagen por todo el soporte.*
 - b. *elementos de cartelería diseñados, publicados y distribuidos por el promotor, en tamaño y ubicación preferente que asegure máxima visibilidad.*
 - c. *material audiovisual generado por el promotor y facilitado a los medios de comunicación para su publicación o emisión en los mencionados medios.*
 - d. *campañas desarrolladas en redes sociales.*
 - e. *todo el material audiovisual propio generado por el promotor para su publicación o emisión en medios digitales .*
10. *Solicitar la correspondiente autorización a la sociedad de autores, así como el abono de los derechos en su caso. En este sentido, será necesaria la acreditación de la autorización por parte de la entidad que ostente la gestión de los Derechos de Autor correspondiente para la celebración del espectáculo, sin la cual no podrá llevarse a cabo el cumplimiento de las obligaciones contractuales acordadas, incluyendo las de carácter económico.*
11. *Montaje y desmontaje de la ampliación de cerramiento perimetral provisional suministrado por el Exmo. Ayuntamiento de Almería, según necesidades expresadas en el Proyecto para celebración del festival , el cual deberá ser desmontado en un plazo de 3 días desde la finalización del festival, dejando el cerramiento suministrado por el Exmo. Ayuntamiento de Almería en las mismas condiciones en las que estaba antes del inicio del evento.*

La ampliación del cerramiento deberá garantizar al menos las siguientes características:

- a. *Altura total del cerramiento 3m o superior.*
- b. *Resistencia al viento de al menos 80 km/h.*
- c. *Salidas de emergencia según aforo.*



12. *Montaje y desmontaje de otras estructuras e instalaciones auxiliares durante el desarrollo del Puro Latino Fest 2024, adicionales a las existentes en el Recinto, las cuales deberán aparecer en el Proyecto de Instalación de la actividad.*
13. *Montaje y desmontaje de luz, video y sonido para el Puro Latino Fest Almería 2024.*
14. *Montaje y desmontaje de grupos electrógenos e instalación eléctrica provisional para el Puro Latino Fest Almería 2024.*
15. *Otras estructuras e instalaciones auxiliares:*
 - a. *Deberán cumplir con las exigencias de la normativa vigente de aplicación.*
16. *Extintores y señalética de todos los accesos de entrada y salida del recinto, así como de todos los establecimientos que se ubiquen e instalen dentro del perímetro del recinto de conciertos.*
17. *Infraestructuras auxiliares tipo jaimas, carpas, barras, etc. Deberán cumplir con las exigencias de la normativa vigente de aplicación.*

Todo ello deberá aparecer reflejado en el Proyecto de Instalación de la actividad.

En todos los casos los materiales empleados deberán cumplir con la normativa vigente de aplicación, debiendo presentarse los certificados de los distintos materiales empleados. Los sistemas de anclaje utilizados deberán adaptarse a cada zona, de modo que, en aquellas zonas en las que se pueda reparar el suelo se podrán realizar anclajes al mismo, mientras que en las zonas en las que la reparación no garantice las mismas condiciones técnicas y estéticas que antes de la implantación, deberán utilizarse contrapesos.

No obstante, siempre que sea posible se deberán utilizar contrapesos, y siempre, antes de llevar a cabo cualquier anclaje que afecte al pavimento, deberá consultarse con los técnicos municipales del Exmo. Ayuntamiento de Almería, los cuales deberán dar su conformidad.
18. *Producción técnica: el promotor adjudicatario será el responsable de suministrar todos los equipos de video, iluminación y sonido que forman parte de la producción local, según las necesidades de los riders técnicos de los artistas que ellos mismos contratan para el desarrollo del Puro Latino Fest Almería 2024.*
19. *Vallado anti-avalancha adicional al suministrado por el Exmo. Ayuntamiento de Almería para delimitación de las distintas zonas de público de Puro Latino Fest Almería 2024. Según necesidades de diseño, así como el vallado alto y vallado bajo.*
20. *Aseos químicos. Para el aforo previsto, y según las necesidades mínimas indicadas por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. En este sentido deberán llevar a cabo las labores de montaje y desmontaje de aseos químicos necesarios y adicionales a los instalados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como la limpieza de todos estos elementos durante el desarrollo del Puro Latino Fest Almería 2024.*
21. *Grupos electrógenos e instalación eléctrica. Deberá cubrir las necesidades totales del evento, si bien puntualmente, y para ciertos usos, se podrá solicitar al Exmo. Ayuntamiento de Almería la conexión a la instalación eléctrica municipal del Recinto de Conciertos, hasta un máximo de 40 kW.*
22. *Destinar un espacio para recrear una zona de descanso, juegos y ocio.*
23. *Venta de entradas. El promotor será el único responsable del control, gestión y recaudación de la venta de entradas de aquellos espectáculos previstos dentro del*



festival, que se llevarán a cabo en el recinto de conciertos del recinto ferial durante los días 12 y 13 de julio.

24. *Cesión de 210 abonos en concepto de invitaciones para uso promocional del Ayuntamiento: 125 abonos general y 85 abonos VIP.*

Toda esta infraestructura y elementos, instalaciones y actividades a desarrollar deberán venir descritos en detalle en el Proyecto de Actividad a presentar al Exmo. Ayuntamiento de Almería, previo a la autorización, pues de no aparecer en dicho proyecto, no podrán ser implantados.

Otras obligaciones del adjudicatario promotor:

Transporte de los materiales que componen la instalación descrita en los apartados anteriores.

Carga, descarga y montaje completo de los materiales, incluida grúa y todos los medios mecánicos necesarios, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc., así como disponer los medios para la ordenación del tráfico durante los trabajos evitando en lo posible las molestias a terceros.

Suministro y montaje de todos los elementos sustentantes, como pueden ser apoyos, crucetas, etc., que sean necesarios para completar el montaje del cerramiento.

Vigilancia, mantenimiento y conservación durante el periodo de instalación.

El adjudicatario deberá eliminar todo elemento de la instalación, dejando los lugares en las condiciones iniciales de manera que no se desmerezca la estética de la calle donde fueron instalados.

El adjudicatario garantizará que se cumplan todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.

Será necesario aportar por parte del adjudicatario un Certificado de Seguridad y Solidez del montaje de toda la infraestructura que se va a instalar para este evento, suscrito por Técnico competente en la materia y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

Todas las infraestructuras adicionales instaladas deberán quedar perfectamente montadas garantizándose su seguridad estructural. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el adjudicatario declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

El adjudicatario deberá realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las infraestructuras instaladas y cualquiera de los elementos objeto del contrato, ya sea suministrado por el Ayuntamiento o por el adjudicatario, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando también el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural, salvo el cerramiento perimetral, para el cual se solicita una resistencia al viento de al menos 80 km/h.

Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el adjudicatario de todos los edificios, construcciones y mobiliario público que puedan ser afectados por los trabajos, redactando una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentran. De los que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión futura, se acompañarán las fotografías pertinentes. Si no se notificara a los Servicios Técnicos Municipales ninguna anomalía se entenderá



que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, fotografías, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario llevará a cabo, previo a la ejecución de los trabajos, un replanteo general de las instalaciones, así como tantos replanteos parciales como fuesen necesarios.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán en todo momento proceder a comprobar los replanteos hechos por el adjudicatario, siendo obligación del mismo facilitar a su cargo todo el equipo personal de protección y cuantos elementos juzgue precisos para realizar con la mayor seguridad la comprobación que desee.

Cuando en el resultado de esta comprobación se encontraran errores de cualquier clase, los Servicios Técnicos Municipales ordenarán que se subsane lo ejecutado.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran surgir derivadas del uso, montaje y desmontaje.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.

Por el adjudicatario de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ellos los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación de la instalación eléctrica correspondiente al evento.

El adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes certificados o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de las instalaciones.

El adjudicatario deberá asumir el pago del impuesto de la electricidad.

El adjudicatario será el encargado de realizar, a través de un técnico competente en la materia, un estudio acústico en el que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, así como las medidas a aplicar para garantizar dicho cumplimiento de la normativa cuando sea necesario.

El Ayuntamiento de Almería se compromete por su parte:

1. Al abono de los servicios de producción, organización y realización del festival denominado Puro Latino Fest Almería, con motivo de la programación cultural de verano 2024 de la ciudad de Almería, siendo esta cantidad la especificada en el punto 6 de este documento, así como la difusión del evento en los soportes habituales del Ayuntamiento.

2. Proporcionará el suministro eléctrico en tomas pertenecientes a la línea eléctrica



del Recinto de Conciertos, pues son las únicas del Recinto Ferial con suministro eléctrico durante las fechas del evento, hasta un máximo de 40kW. Tanto la conexión a los puntos de suministro como el mantenimiento antes y durante el evento será suministrado por una empresa contratada por el Exmo. Ayuntamiento de Almería para dicho fin. Sin embargo, tanto el cableado como la legalización de estas instalaciones serán responsabilidad y tendrán que ser sufragadas por la empresa adjudicataria; dicha empresa deberá presentar al Exmo. Ayuntamiento de Almería el Boletín eléctrico Diligenciado por la Administración competente, sin el cual no se autorizará la conexión a puntos de suministro municipales.

3. Facilitará la cesión del espacio denominado como Recinto de Conciertos, dentro del Recinto Ferial de Almería, situado en la Vega de Acá. Dicho Recinto será entregado en perfectas condiciones de uso y limpieza, destacando el funcionamiento de las puertas de salida de emergencia y los aseos; debido a que durante los días de espectáculo el Recinto de Conciertos se amplía de forma provisional, las salidas de emergencia se ven alteradas. En caso de que se requiera desmontar puertas o cualquier otro elemento del Recinto de Conciertos, deberá ser notificado previamente al Exmo. Ayuntamiento de Almería, y esperar la respuesta favorable del técnico municipal para poder llevar a cabo dicha modificación, si bien, una vez finalizado el objeto del contrato, todo deberá quedar correctamente montado y en perfectas condiciones. En caso contrario, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos derivados de los daños ocasionados.

Si la empresa adjudicataria identifica algún elemento del Recinto de Conciertos en mal estado el día en el que se le ceda el mismo, deberá notificarlo y dejarlo constar, pues de lo contrario, deberá hacerse cargo de su reparación tras la finalización del evento.

4. Cesión del escenario e infraestructura contratados por parte del Exmo. Ayuntamiento de Almería.

5. Disponibilidad de los servicios de seguridad y vigilancia privada durante el desarrollo del festival en el Recinto de Conciertos y zona anexa al mismo, en el Recinto Ferial, durante el desarrollo del festival Puro Latino Fest Almería 2024. Así como los servicios de control de accesos del recinto de conciertos durante los días 12 y 13 de julio de 2024, donde se dispondrá 20 efectivos de vigilancia y seguridad privada, así como 20 efectivos de control de accesos.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto por importe de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (229.900,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33802 22609 Festivales, Actividades y Eventos Culturales (documento contable autorización del gasto con nº 220240025061, fecha 08/07/2024).

Se establece una garantía definitiva del 5% del precio del contrato, esto es, 9.500,00 €, que se aplicará, en su caso, como retención del precio (art. 108.2 LCSP)

TERCERO. El contratista deberá presentar la factura correspondiente a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes:



- ❑ Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE001086.
- ❑ Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
- ❑ Unidad tramitadora: Cultura y Educación - Código LA0002562.

CUARTO. Designar como responsable municipal a Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural y a Francisco Javier Gálvez Romero, Ingeniero Técnico Industrial, ambos adscritos a la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, a los responsables del contrato, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad, con publicación del mismo en el perfil municipal del contratante a efectos de publicidad y transparencia.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno